

Abdat fodego tallante suyo vestuo della cedula otapre con la pesta q esta  
entre en esto y el castellar q disen del puerto de castilena q della otapre  
con tierra del dicho testimo y dehesa dela dicha abdat q y tiene tomadas q  
o ocupadas o si Diego m<sup>o</sup> s<sup>r</sup> hijo de anto m<sup>o</sup> vestuo dela dicha abdat q de la otra  
pre contra sangoneda con la puya q fue feita por medida del dicho anno 1400 por  
las dichas tierras gentios en ello del dicho domingo festis q lo dela dicha  
abdat q las mostrase a apresar q vista de ojos se aplique las q les puse  
y conceda dicha abdat q le prenesten depuradas pu el uso publico de los  
verguos a moradores della q siempre de las dichas tierras gentios tomellan y  
atohar y dehesa usaron sin contra dizen algua como detierras gentios to-  
mellan y atohar y dehesa dela dicha abdat q por dela dicha abdat figura del di-  
cho tiempo ata q el dicho domingo festis q otapre por las tiene enqdadastu-  
midas y ocupadas ala dicha abdat como dicho es labrando enllas q dice  
de las ser suyas y de fendiendo alos verguos a moradores dela dicha abdat  
y no les constitued usar y appuechar q de llas pido vos en el dicho no bje  
q por una q maa desafando lo suo dicho qer ascondedes al dicho domingo  
festis q tome y deye y restituya ala dicha abdat las dichas tierras q ca-  
nos tomellan y atohar q así entrados y tomados y ocupados y labrados le  
tiene con todos los frutos y rentas q haie podran aver rendido del dicho  
tiempo ata q fincar judezna adelante fasta q ala dicha abdat sea en toma-  
das y restituydas q precede ufa legima razon estimo en do suy ll m<sup>o</sup>s  
de esta moneda allegando a exgeacion de yda la dicha ufa q maa fragide  
y maa dedes deshindan y amoldan lo dela dicha abdat por limites y mosen-  
tiam fletos de mania q q de deshindido y de man flesio pu sienpre y implo  
ro do o fijo enlo nesse capo y protesto q pido las costas q sobre lo fues  
dicho vos pido que juro qdes por via de pess<sup>o</sup> q q uan regule el  
tenor y forma de uja cony<sup>o</sup> q la ley del ofde namiento q al estableci-  
ental Caso visto otros la const<sup>o</sup> qon ante en fecha por el dicho domingo  
festis en q confeso q dico las dichas tierras gentios tomellan y atohar  
ala dicha demanda q pedimento contempsas qer dela dicha abdat q prensta  
ala dicha abdat q el uso publico de los verguos y mosenfes della po q  
las no tienha tomadas ni ocupadas ala dicha qbdat visto en anno el  
dicho juan alfonso en el dicho nobre dico ante mi q pnes por el dicho do-  
mingo festis q q confesado lo suo dicho q el ayuntamiento de los dhos q